

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de agosto de 2012, con el N° 12-131365-00000-0000, por el señor Denivaldo Gonçalves Da Silva, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "EQUIPO PARA SECADO DE PELOS CON PROVISIÓN DE FLUJOS DE AIRE CON CHORROS DIRIGIDOS MEDIANTE ACOPLAMIENTO DE UN SECADOR DE PELOS ELÉCTRICO Y SECADOR DE PELOS CON PROVISIÓN DE FLUJO DE AIRE CON CHORROS DIRIGIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2011/000041 del 03 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 658 del 17 de diciembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14100, notificado por fijación en lista el 06 de agosto de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-131365-00005-0000 del 22 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 10, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en suministrar un equipo para secado de pelos con provisión de flujo de aire con chorros dirigidos que emplee como fuente de provisión de flujo de aire un secador de pelos eléctrico convencional. Para resolver este problema técnico, se presenta un equipo para secado de pelos con provisión de flujos de aire con chorros dirigidos mediante acoplamiento de un secador de pelos eléctrico caracterizado con una estructura hueca con estructuras tentaculares con multiplicidad de picos a través de los cuales los chorros de aire son proyectados.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de febrero de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	GB 373,954	“An improved air and like distributor for use in hair drying”	02/junio/1932
D2	GB 508,357	“Improvements in or relating to hair drying hoods”	29/junio/1939

El documento D1¹ divulga un accesorio desarrollado especialmente para ser utilizado junto con el secador de pelo de tipo manual (Pág.1, líneas 3-6).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19320602&CC=GB&NR=373954A&KC=A)
DB=worldwide.espacenet.com&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19320602&CC=GB&NR=373954A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

El documento D2² divulga campanas para secar el pelo en la que la campana se compone de un material rígido. (Pág.1, líneas 8 y 9).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el equipo reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Equipo para secado de pelos con provisión de flujos de aire con chorros dirigidos mediante acoplamiento de un secador de pelos eléctrico...”* (Ver página 12 del radicado N° 12-131365-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Equipo para secado de pelos con provisión de flujos de aire con chorros dirigidos mediante acoplamiento de un secador de pelos eléctrico, caracterizado por:	Accesorio desarrollado especialmente para ser utilizado junto con el secador de pelo de tipo manual. (Pág.1, líneas 3-6)	Campanas para secar el pelo en la que la campana se compone de un material rígido. (Pág.1, líneas 8 y 9)
Una estructura hueca (5), la cual cuenta, por la parte superior, con un bocal (6).	El terminal de conexión (2) se acopla a una cámara intermedia (3) de la que se derivan las proyecciones	La carcasa hueca (7) y (9) se forma de, y se compone de una carcasa exterior hermética (7) y una

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=508357A&KC=A&FT=D&ND=5&date=19390629&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)
CC=GB&NR=508357A&KC=A&FT=D&ND=5&date=19390629&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

	huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 8-11; Fig.1)	relajación interior (9) provisto de una pluralidad de aberturas de descarga de aire S. (Pág.1, líneas 66-69)
Comprende una proyección posterior (9) de la cual se desarrolla un terminal de acoplamiento (10).	No menciona	El extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)
De la parte inferior de la estructura (5) del equipo (1), la cual es definida por una porción central hueca (12) de forma radial, estructuras tentaculares e igualmente huecas (13). La cual cuenta con una multiplicidad de picos (16).	Las proyecciones (4) canalizan y dividen el flujo de aire procedente de la secadora y conducen tal flujo a una serie de aberturas situadas estratégicamente (5).	No menciona.
Siendo que la parte inferior (14) de la porción central hueca (12) tiene continuidad en la parte interna (15) de las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) formando una superficie continua y envolvente.	Las aberturas 5 están presentes tanto en las proyecciones 4 y el cuerpo de la cámara intermedia 3. (Pág.5, líneas 12-17. Figs.1 y 3)	No menciona.
Las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) presentan medidas de longitud diferentes, siendo que las más cortas están en la región frontal del equipo para secado (1), mientras que las más largas están en las regiones laterales y posteriores de dicho equipo.	Las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 10-11; Fig.1)	No menciona.

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga equipos para el secado del pelo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el equipo de D1 consiste en que la solicitud incluye un terminal de acoplamiento a una base.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el equipo de D2 consiste en que en la solicitud la porción central hueca tiene estructuras tentaculares e igualmente huecas y continuidad con las estructuras tentaculares formando una superficie continua y envolvente.

El efecto que logra el incluir un acoplamiento a una base es que el equipo para secado de pelo se puede fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el equipo conocido en D1 para fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire?

Sin embargo, el acoplamiento a la base, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a el extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)

En consecuencia la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el acople a la base del documento D2 en el equipo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 3 y 6 a 9 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La reivindicación 4 se refiere a: *“Secador de pelos con provisión de flujo de aire con chorros dirigidos...”* (Ver página 13 del radicado N° 12-131365-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 4, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Secador de pelos con provisión de flujo de aire con chorros dirigidos, siendo caracterizado porque:	Accesorio desarrollado especialmente para ser utilizado junto con el secador de pelo de tipo manual. (Pág.1, líneas 3-6)	Campanas para secar el pelo en la que la campana se compone de un material rígido. (Pág.1, líneas 8 y 9)
La estructura hueca (5).	El terminal de conexión (2) se acopla a una cámara intermedia (3) de la que se derivan las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 8-11; Fig.1)	La carcasa hueca (7) y (9) se forma de, y se compone de una carcasa exterior hermética (7) y una relajación interior (9) provisto de una pluralidad de aberturas de descarga de aire S. (Pág.1, líneas 66-69)
Comprende una proyección posterior (9) de la cual se desarrolla un terminal de acoplamiento (10).	No menciona	El extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)
De la parte inferior de la estructura (5) del secador (21), la cual es definida por una porción central hueca (12) de forma radial, estructuras tentaculares e igualmente huecas (13). La cual cuenta con una multiplicidad de picos (16).	Las proyecciones (4) canalizan y dividen el flujo de aire procedente de la secadora y conducen tal flujo a una serie de aberturas situadas estratégicamente (5).	No menciona.
Siendo que la parte inferior (14) de la porción central hueca (12) tiene continuidad en la parte interna (15) de las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) formando así una superficie continua y envolvente.	Las aberturas 5 están presentes tanto en las proyecciones 4 y el cuerpo de la cámara intermedia 3. (Pág.5, líneas 12-17. Figs.1 y 3)	No menciona.
Las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) presentan medidas de longitud diferentes, siendo que las más	Las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 10-11; Fig.1)	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

cortas están en la región frontal del secador de pelos (21), mientras que las más largas están en las regiones laterales y posteriores de dicho equipo.		
---	--	--

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga equipos para el secado del pelo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y el equipo de D1 consiste en que la solicitud incluye un terminal de acoplamiento a una base.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y el equipo de D2 consiste en que en la solicitud la porción central hueca tiene estructuras tentaculares e igualmente huecas y continuidad con las estructuras tentaculares formando una superficie continua y envolvente.

El efecto que logra el incluir un acoplamiento a una base es que el equipo para secado de pelo se puede fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el equipo conocido en D1 para fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire?

Sin embargo, el acoplamiento a la base, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a el extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)

En consecuencia la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el acople a la base del documento D2 en el equipo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 5 se refiere a: *“equipo para secado de pelos con provisión de flujos*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

de aire con chorros dirigidos mediante acoplamiento de un secador de pelos eléctrico...” (Ver página 14 del radicado N° 12-131365-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 5, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1	D2
Equipo para secado de pelos con provisión de flujos de aire con chorros dirigidos mediante acoplamiento de un secador de pelos eléctrico, caracterizado por:	Accesorio desarrollado especialmente para ser utilizado junto con el secador de pelo de tipo manual. (Pág.1, líneas 3-6)	Campanas para secar el pelo en la que la campana se compone de un material rígido. (Pág.1, líneas 8 y 9)
Una estructura esencialmente hueca (5), la cual cuenta, superiormente, con un bocal (6).	El terminal de conexión (2) se acopla a una cámara intermedia (3) de la que se derivan las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 8-11; Fig.1)	La carcasa hueca (7) y (9) se forma de, y se compone de una carcasa exterior hermética (7) y una relajación interior (9) provisto de una pluralidad de aberturas de descarga de aire S. (Pág.1, líneas 66-69)
Comprende una proyección posterior (9) de la cual se desarrolla un terminal de acoplamiento (10).	No menciona	El extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)
De la parte inferior de la estructura (5) del equipo (1), la cual es definida por una porción central hueca (12) derivan, de forma radial, estructuras tentaculares e igualmente huecas (13). La cual cuenta con una multiplicidad de picos (16).	Las proyecciones (4) canalizan y dividen el flujo de aire procedente de la secadora y conducen tal flujo a una serie de aberturas situadas estratégicamente (5).	No menciona.
Siendo que la parte inferior (14) de la porción	Las aberturas 5 están presentes tanto en las	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

central hueca (12) tiene continuidad en la parte interna (15) de las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) formando una superficie continua y envolvente.	proyecciones 4 y el cuerpo de la cámara intermedia 3. (Pág.5, líneas 12-17. Figs.1 y 3)	
Las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) presentan medidas de longitud diferentes, siendo que las más cortas están en la región frontal del equipo para secado (1), mientras que las más largas están en las regiones laterales y posteriores de dicho equipo.	Las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 10-11; Fig.1)	No menciona.

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga equipos para el secado del pelo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el equipo de D1 consiste en que la solicitud incluye un terminal de acoplamiento a una base.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el equipo de D2 consiste en que en la solicitud la porción central hueca tiene estructuras tentaculares e igualmente huecas y continuidad con las estructuras tentaculares formando una superficie continua y envolvente.

El efecto que logra el incluir un acoplamiento a una base es que el equipo para secado de pelo se puede fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el equipo conocido en D1 para fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

Sin embargo, el acoplamiento a la base, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a el extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)

En consecuencia la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el acople a la base del documento D2 en el equipo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 10 se refiere a: “Secador de pelos con provisión de flujo de aire con chorros dirigidos...” (Ver página 16 del radicado N° 12-131365-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 4

Características esenciales	D1	D2
Secador de pelos con provisión de flujo de aire con chorros dirigidos, siendo caracterizado porque:	Accesorio desarrollado especialmente para ser utilizado junto con el secador de pelo de tipo manual. (Pág.1, líneas 3-6)	Campanas para secar el pelo en la que la campana se compone de un material rígido. (Pág.1, líneas 8 y 9)
La estructura hueca (5).	El terminal de conexión (2) se acopla a una cámara intermedia (3) de la que se derivan las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 8-11; Fig.1)	La carcasa hueca (7) y (9) se forma de, y se compone de una carcasa exterior hermética (7) y una relajación interior (9) provisto de una pluralidad de aberturas de descarga de aire S. (Pág.1, líneas 66-69)
Comprende una proyección posterior (9) de la cual se desarrolla un terminal de acoplamiento (10).	No menciona	El extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)
De la parte inferior de la estructura (5) del	Las proyecciones (4) canalizan y dividen el flujo de	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

secador (21), la cual es definida por una porción central hueca (12) derivan de forma radial, estructuras tentaculares e igualmente huecas (13). La cual cuenta con una multiplicidad de picos (16).	aire procedente de la secadora y conducen tal flujo a una serie de aberturas situadas estratégicamente (5).	
Siendo que la parte inferior (14) de la porción central hueca (12) tiene continuidad en la parte interna (15) de las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) formando así una superficie continua y envolvente.	Las aberturas 5 están presentes tanto en las proyecciones 4 y el cuerpo de la cámara intermedia 3. (Pág.5, líneas 12-17. Figs.1 y 3)	No menciona.
Las estructuras tentaculares e igualmente huecas (13) presentan medidas de longitud diferentes, siendo que las más cortas están en la región frontal del secador de pelos (21), mientras que las más largas están en las regiones laterales y posteriores de dicho equipo.	Las proyecciones huecas (4) que disponen de un formato analógico a los dedos de una mano humana. (Pág.5, líneas 10-11; Fig.1)	No menciona.

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga equipos para el secado del pelo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 10 y el equipo de D1 consiste en que la solicitud incluye un terminal de acoplamiento a una base.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 10 y el equipo de D2 consiste en que en la solicitud la porción central hueca tiene estructuras tentaculares e igualmente huecas y continuidad con las estructuras tentaculares formando una superficie continua y envolvente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

El efecto que logra el incluir un acoplamiento a una base es que el equipo para secado de pelo se puede fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el equipo conocido en D1 para fijar a una estructura, facilitando con esto la manipulación del secador cuando está adaptado al dispositivo con provisión de flujos de aire?

Sin embargo, el acoplamiento a la base, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a el extremo de la carcasa se fija al brazo de soporte (11). (Pág.1, líneas 65-66; Fig.2)

En consecuencia la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el acople a la base del documento D2 en el equipo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 10 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. Por lo tanto, el argumento de la solicitante respecto a que el documento D1 no contempla el uso conjunto de un secador de cabello que está montado en un columna no puede ser tenido en cuenta como una característica estructural que defina el producto para el cual se solicita protección.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "EQUIPO PARA SECADO DE PELOS CON PROVISIÓN DE FLUJOS DE AIRE CON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89770

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-131365

CHORROS DIRIGIDOS MEDIANTE ACOPLAMIENTO DE UN SECADOR DE PELOS ELÉCTRICO Y SECADOR DE PELOS CON PROVISIÓN DE FLUJO DE AIRE CON CHORROS DIRIGIDOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Denivaldo Gonçalves Da Silva, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
MDE@MDELAW.COM

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez